

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 30 de marzo de 2016.-
ORDENANZA N°02/2016 HCD - MVP.-**

VISTO:

Que es intención de este gobierno municipal realizar una adecuación de los salarios del personal a fin de acceder a la movilidad de aquellos para atender a las necesidades básicas de la canasta familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario implementar un incremento de los salarios básicos de todo el personal, logrando de esta forma que la movilidad de los haberes dé sustento al principio de intangibilidad para no resentir la economía familiar del dependiente y posibilitar el sustento a las necesidades básicas de carácter alimentario, con amparo en los principios de los arts. 14 y 14 bis de nuestra Constitución Nacional.-

Que efectuada las proyecciones presupuestarias y atento a lo informado por las áreas de hacienda y contable, es posible en razón de los recursos con que cuenta la administración municipal otorgar un incremento del 20% sobre los haberes básicos de todas las categorías del escalafón Municipal a partir del mes de marzo de 2016, asumiendo el compromiso de evaluar en el mes de julio del corriente año el otorgamiento de un nuevo incremento de los haberes, para lo cual se ponderará oportunamente la situación presupuestaria y financiera del Municipio, las demás variables que experimente la coyuntura económica y el nivel inflacionario procurando mantener el nivel de ingresos del personal Municipal.-

Por ello:

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCION LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar un incremento en los haberes básicos de todo el personal municipal de un veinte por ciento (20 %) a partir del mes de marzo de 2016.-


ARTICULO 2º: Afectar la partida presupuestaria correspondiente vigente a fin de liquidar dicho incremento conjuntamente con la liquidación de haberes del presente mes.-


ARTICULO 3º: Comunicar lo dispuesto en la presente al Secretaria de Hacienda Municipal, a fin de implementar el incremento autorizado en el artículo 1º y efectuar las proyecciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes en forma conjunta con el área contable.-


ARTICULO 4º: Asumir el compromiso de evaluar en el mes de julio del corriente año, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, el otorgamiento de un nuevo incremento de los haberes, para lo cual se ponderará oportunamente la situación presupuestaria y financiera del Municipio, las demás variables que experimente la coyuntura económica y el nivel inflacionario procurando mantener el nivel de ingresos del personal Municipal.-


ARTICULO 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-


ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

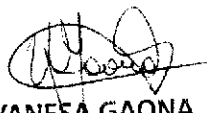

María Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito



WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

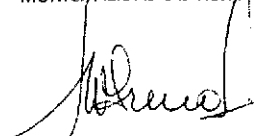

RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

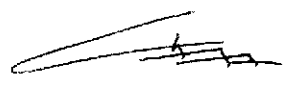

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO